



# Daniel José Bombara<sup>1</sup>

**Fecha y Lugar de Nacimiento:** 23 de julio de 1951, Bahía Blanca

**Datos familiares:** Madre: María Rueda. Padre: Salvador Bombara. Esposa: Andrea Luisa Fasani. Hija: Paula Bombara (3/12/1972).

**Profesión:** Profesor de Psicología. Título otorgado por el Instituto Superior de Profesorado Juan XXIII (2/10/1974)

**Vínculo estudiantil/laboral con la UNS:** Alumno de la carrera de Ingeniería Química (15/3/1969-1971) (Ficha estudiantil N° 9549). Jefe de Trabajos Prácticos del Gabinete Psicopedagógico del Departamento de Enseñanza Media de la UNS, desde 20/9/1973 al 13/3/1975 (Legajo N° 3506). Trabajador no docente. Ordenanza en la Escuela Superior de Comercio del Departamento de Enseñanza Media de la UNS, desde el 2/5/1973 al 3/1/1976

**Militancia política:** Juventud Universitaria Católica (JUC), Juventud Universitaria Peronista (JUP), Montoneros

**Fecha y lugar del secuestro:** 29/12/1975, Bahía Blanca

**Período de detención a disposición del P.E.N.:** 2/1/1976 al 9/10/1978<sup>2</sup>

**Fecha y lugar de muerte:** 2/1/1976, Bahía Blanca

**Fecha y lugar en que fueron encontrados sus restos:** noviembre de 2009, Merlo (provincia de Buenos Aires).

**Fecha de identificación del cuerpo:** junio de 2011.

**Fecha y lugar de entierro definitivo** 25/3/2013, Iglesia de la Santa Cruz, Capital Federal

## Trayectoria personal, académica y política

Daniel Bombara compartía con muchos jóvenes de su generación el gusto por escribir poesía. Allí plasmaba sueños, urgencias, anhelos, pasiones, utopías, miedo. Ese miedo “omnipresente” y por momentos “agobiante” que fue cooptando la vida de aquella generación comprometida con la construcción de un mundo mejor. Ese miedo que evoca una ya adulta Silvina Herrera, hija de Dardo Rubén “Cacho” Herrera, compañero de trabajo de Daniel en las Escuelas dependientes de la UNS, militante del gremio de trabajadores no docentes (ATUNS) y gran amigo.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Biografía elaborada por miembros del **Núcleo de Estudios sobre Historia Reciente, Memoria y Derechos Humanos** del Departamento de Humanidades de la Universidad Nacional del Sur que integran la [Comisión Técnica para la reconstrucción histórica y reparación documental de legajos y/o registros de la comunidad universitaria de la UNS víctimas del terrorismo de Estado](#), política que fue aprobada [por resolución del Consejo Superior](#) de la institución en 2022.

<sup>2</sup> Decreto S 3/76, 2/1/1976, en: *Boletín Oficial de la República Argentina*, Año CXXI Número 32.642, 20/5/2013, p. 2. El 9 de octubre de 1978 el gobierno militar señalaba que con fecha 3 de enero de 1976 se había producido el fallecimiento de Daniel Bombara, por lo que procedía “para un mejor ordenamiento administrativo”, dejar sin efecto su detención a disposición del PEN tal como establecía el Decreto PEN 3/76. Decreto S 2392/78: *Boletín Oficial de la República Argentina*, Año CXXI, Número 32.625, 24/4/2013, p. 26.,

<sup>3</sup> Herrera, Silvina (2018). *La espiral del tiempo*. Viedma: Fondo Editorial Rionegrino, p. 9.



Daniel Bombara nació en Bahía Blanca el 23 de julio de 1951. Su educación transcurrió en la órbita salesiana, primero en el Colegio Don Bosco y más tarde en el Instituto Juan XXIII. Del Don Bosco egresó en 1968 con el título de Bachiller. En el Juan XXIII se graduó de Profesor de Psicología en 1974.

El 15 de marzo de 1969, también había comenzado a cursar la carrera Ingeniería Química en la UNS. De esa etapa, sus compañeros lo recuerdan como un alumno intelectualmente inquieto y con un destacado desempeño escolar.<sup>4</sup>

Esos años, Daniel también debutaba en el mundo del trabajo. Primero como no docente, en calidad de Ordenanza en la Escuela Superior de Comercio del Departamento de Enseñanza Media, cargo al que ingresó el 2 de mayo de 1973. Meses más tarde, un 20 de septiembre, fue designado como Jefe de Trabajos Prácticos en el Gabinete Psicopedagógico en el mismo Departamento de la UNS.

Su desvinculación laboral de la UNS fue un emergente de la llamada “Misión Ivanissevich”<sup>5</sup> y de la intervención de Dionisio Remus Tetu, que en el corto período en que se desempeñó como encargado de despacho de la UNS (28/2-7/10/1975), cesanteó, “dio de baja”, “limitó en sus servicios” o “puso en comisión” a centenares de docentes y no docentes, además de expulsar a más de una decena de estudiantes.

El 13 de marzo de 1975, la Resolución 103 de Rectorado incluyó a Daniel Bombara entre los docentes “limitados en sus servicios”, por lo que debió abandonar su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en el Gabinete Psicopedagógico del Departamento de Enseñanza Media.<sup>6</sup>

Casi un mes después, Remus Tetu lo declaraba cesante en forma retroactiva en su cargo no docente de Ordenanza de la Escuela de Comercio por Resolución 173, del 7 de abril.

<sup>7</sup> Sin embargo, en este caso, la movilización de la nueva Comisión Directiva de la

---

<sup>4</sup> Entrevista de Matías Marinozzi a Máximo Cargnelutti, 14/3/2023.

<sup>5</sup> Por referencia al Ministro de Educación Oscar Ivanissevich, a quien la presidenta Isabel Martínez de Perón le encomendó poner fin al “caos” y a la “infiltración marxista” en los claustros universitarios. Montero, M. L. (2017). *La Universidad Nacional del Sur y la trama cívico militar de la represión en Bahía Blanca (1975-1983)* [Tesis doctoral]. Bahía Blanca, UNS, p. 117. Disponible en: <http://repositoriodigital.uns.edu.ar/handle/123456789/4478>

<sup>6</sup> Esta medida se fundamentaba en el Art. 58 de la Ley Universitaria N° 20.654 /74, que establecía que “todos los cargos docentes designados por concurso o interinamente son declarados en comisión y serán abiertos a concurso según las normas de la presente ley”.

<sup>7</sup> La Resolución de Rectorado señalaba que la cesantía se justificaba por la “violación contundente, sistemática y notoria de lo impuesto por el Art. 7, inc. e) del Decreto-Ley N° 6666/57, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. f) e i) del mismo”. Este Decreto disponía que quedaba “prohibido al personal, sin perjuicio de lo que al respecto establezca la reglamentación pertinente: e) Realizar propaganda o coacción política con motivo o en ocasión del desempeño de sus funciones, cualesquiera sea el ámbito donde se realicen las mismas” y que quebrar estas disposiciones era causa para la cesantía.



Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS)<sup>8</sup> consiguió su reincorporación junto a la de otros trabajadores. Así por Resolución 248 del 22 de abril de 1975, Bombara volvía a desempeñarse como Ordenanza en la Escuela Superior de Comercio. Cargo que según los registros burocráticos de la UNS conservó hasta el 3 de enero de 1976.

Esas cesantías marcaron un antes y un después en la vida de Daniel Bombara. De hecho, la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPPBA) tomaba conocimiento el 10 de abril de 1975 que Bombara había sido declarado cesante como trabajador no docente en la UNS, incluyendo ese evento entre sus “antecedentes desfavorables”.<sup>9</sup>

Probablemente, en esos “antecedentes desfavorables” figuraban también su compromiso gremial en ATUNS. Compromiso que lo unió a Dardo “Cacho” Herrera, con quien luchaba por mejorar las condiciones laborales y salariales de sus compañeros no docentes, pero también por un sindicalismo antiburocrático y con mayor compromiso con las necesidades del pueblo.<sup>10</sup> Incluyendo ese proyecto de escuelas en villas, en el que muchos jóvenes bahienses de su generación se implicaron en aras de una educación más inclusiva.<sup>11</sup>

Pero el compromiso social y político de Daniel fue mucho más allá. Como parte del catolicismo liberacionista, Bombara fue un referente del Grupo Misionero Bahiense. En palabras del ex sacerdote Miguel Sarmiento, Daniel era “el indicado” para articular las diferentes organizaciones juveniles católicas con presencia en la región - la Juventud Universitaria Católica (JUC), la Juventud Obrera Católica (JOC), la Juventud Estudiantil Católica (JEC), los Scouts, Cáritas y también la Juventud de Acción Católica (JAC) de Punta Alta – posibilitando esa sinergia tan peculiar que en los años 1970 conectó fe y praxis política.<sup>12</sup>

Como parte de ese derrotero, Daniel Bombara trabajó en las parroquias San Roque y Santísimo Sacramento, ocupándose de los grupos de jóvenes y participando en los campamentos de Pehuen-Có y Monte Hermoso y en las misiones de San Germán, partido de Puán<sup>13</sup>. Fue precisamente, en esos espacios donde política y religión se cruzaban no sin tensiones, que conoció a Andrea Fasani, con la que contrajo matrimonio

---

<sup>8</sup> La Resolución 248/75 que dejaba sin efecto la cesantía de Bombara refería en sus considerandos a que la nueva Comisión Directiva de ATUNS estaba patrocinada por la Confederación General del Trabajo (CGT). Asimismo, señalaba que ATUNS tramitaba en ese momento su incorporación a la CGT.

<sup>9</sup> Legajo REDEFA N° 100.

<sup>10</sup> Herrera, Silvina (2018). *La espiral del tiempo*. Viedma: Fondo Editorial Rionegrino, p. 44.

<sup>11</sup> Entrevista realizada por Ana Inés Seitz a María Angelita Estévez. Bahía Blanca, 3/7/2007.

<sup>12</sup> Entrevista vía e-mail de Teresita Zaffrani a Miguel Alejandro Sarmiento, 22/3/2023.

<sup>13</sup> Entrevista vía e-mail de Teresita Zaffrani a Miguel Alejandro Sarmiento, 22/3/2023.



el 12 de mayo de 1972 en la iglesia de “La Loma”.<sup>14</sup> De esa unión nació su única hija: Paula.

Al mismo tiempo, imbuido de la filosofía del “Ver, Juzgar y Actuar”<sup>15</sup> y comprometido con el catolicismo de la “Opción por los pobres”, Daniel llegó a la periferia de la ciudad, y en Villa Nocito se sumó el trabajo pastoral y social de la hermana Norma Gorriarán, en la Escuela Nuestra Señora de la Paz. En Villa Nocito, fe y política todavía iban de la mano. Allí, como parte del Frente Barrial de la JP, Daniel Bombara luchaba por el retorno de Perón al país, se enfrentaba abiertamente a los poderes fácticos que sostenían al gobierno militar de la “Revolución Argentina” y, al mismo tiempo, se implicaba cada día más en la emancipación del pueblo. Y, en particular de “los más necesitados material y espiritualmente”.<sup>16</sup>

Sin embargo, el año 1975 pondría un punto final a ese compromiso, esa militancia y esa lucha. La escalada de violencia que surcó la ciudad sobre todo tras la muerte de Perón y desde principio de 1975 cambió no sólo la vida de Daniel, sino la de todo su entorno. El 21 de marzo de 1975 se desataba en Bahía Blanca un operativo represivo a gran escala presumiblemente en represalia por el asesinato por parte de Montoneros del subcomisario José Héctor Ramos, miembro de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la provincia de Buenos Aires. Esa noche eran asesinados Marisa Mendivil de Ponte y el estudiante de Filosofía y Letras Fernando Aldubino y estallaba un aparato explosivo en la casa de la familia Riganti, uno de cuyos hijos, Jorge, militaba en la Juventud Universitaria Peronista.<sup>17</sup> Pero el baño de sangre no acabó allí. Esa misma noche, el Instituto Superior Juan XXIII sufrió otro atentado que le costó la vida al vicerrector de esa institución educativa, el sacerdote Carlos Dorñak, mientras se salvaban otros salesianos: Benito Santecchia, Duilio Biancucci, Benjamín Stocchetti y Oscar Barreto<sup>18</sup>. Asimismo, fue atacada la obra que Cáritas Diocesana dirigía en Villa Nocito, golpeando a sus guardias. Concretamente, buscaban a la hermana Norma Gorriarán que dirigía la Escuela Nuestra Señora de la Paz.<sup>19</sup>

---

<sup>14</sup> Entrevista vía e-mail de Teresita Zaffrani a Miguel Alejandro Sarmiento, 22/3/2023.

<sup>15</sup> El “Ver, Juzgar y Actuar” fue una “práctica encuadrada en la metodología de la “revisión de vida”, que comenzó a usarse en la Acción Católica, especialmente en los orígenes de la JOC, y que la encíclica *Mater et Magistra* del Papa Juan XXIII constituyó en el modo fundamental de analizar la realidad enmarcada en la Doctrina Social de la Iglesia”. Dominella, Virginia (2020). Jóvenes, católicos, contestatarios: religión y política en Bahía Blanca, 1968-1975. Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento, p. 19.

<sup>16</sup> Entrevista de Teresita Zaffrani a Miguel Alejandro Sarmiento, vía mail, 22/3/2023.

<sup>17</sup> A ese atentado tiempo después le siguió otro, también con uso de explosivos, que afectó a la talabartería que poseía la familia Riganti en calle Chiclana 365. Zapata, Ana Belén (2012). “Violencia parapolicial en Bahía Blanca, 1974-1976. Delgados límites entre lo institucional y lo ilegal en la lucha contra la ‘subversión apátrida’”, en: *Anos 90*, Porto Alegre, vol. 19, n° 35, pp. 107-136, julio. Disponible en: <https://seer.ufrgs.br/index.php/anos90/article/view/29141>

<sup>18</sup> Todos ellos eran profesores del Instituto Juan XXII, e incluso Benito Santecchia y Benjamín Stocchetti se habían desempeñado como rectores de esa institución educativa salesiana. Por su parte, Duilio Biancucci había sido docente del Departamento de Humanidades de la UNS en el periodo 1971 y 1973

<sup>19</sup> La escuela fue atacada nuevamente el 28 de abril de 1975.



## Consideraciones sobre el hecho represivo. Fecha, lugar y circunstancias del secuestro, desaparición y muerte

El mediodía del 15 de diciembre de 1975, en el acceso al barrio Palihue de Bahía Blanca, sobre las vías del paso nivel de la calle Casanova, Montoneros emboscó una camioneta del Ejército con el fin de obtener armas. En el operativo murieron el cabo primero Bruno Rojas y el soldado René Papini, al intentar repeler el ataque.

Dos semanas después, el 29 de diciembre, Daniel Bombara salió de su casa para participar en una “volanteada” en la que Montoneros reivindicaba la obtención de armas del Ejército “represor”.<sup>20</sup> Su esposa Andrea le dijo entonces que le parecía “una locura” porque eran “momentos muy difíciles en la ciudad”.<sup>21</sup>

A las 6:15 de la mañana, Bombara fue detenido junto a dos compañeras, Laura Manso y María Emilia Salto, con quienes distribuía volantes en el barrio Noroeste. Cerca de la intersección de las calles Santa Cruz y Bravard, los tres jóvenes fueron interceptados por efectivos del Comando Radioeléctrico de la policía de la provincia de Buenos Aires, bajo control operacional de las Fuerzas Armadas. El operativo había sido ordenado por el Comandante de la Subzona de Defensa 51 del Comando V Cuerpo de Ejército, general de brigada Jorge Olivera Rovere.

Bombara, Manso y Salto fueron subidos a un patrullero para, luego, hacerlos descender, vendarlos y subirlos a un vehículo más grande.<sup>22</sup> Así, fueron conducidos hasta la sede de la Unidad Regional V de Policía de la provincia de Buenos Aires, ubicada en avenida Alem 836. Lugar que los detenidos reconocieron por el ruido del canto rodado del camino de ingreso al edificio.<sup>23</sup>

Los tres secuestrados permanecieron allí unas horas, y luego fueron llevados al destacamento Cuatrерismo de la Policía de la provincia de Buenos Aires, en Villa Bordeu, en las afueras de Bahía Blanca<sup>24</sup>. Allí fueron sometidos a múltiples formas de tortura. Torturas que fueron particularmente salvajes en el caso de Daniel Bombara.

---

<sup>20</sup> Legajo REDEFA N° 100.

<sup>21</sup> Martínez, Diego. “Sé los nombres de los torturadores”, en: *Página 12*, 31/8/2011. Colectivo ex presos políticos y sobrevivientes Rosario (6/9/2011), “No me mueve la venganza sino la justicia” [Blog]. Disponible en: <http://colectivoeprosario.blogspot.com/2011/09/bahia-blanca-declaracion-de-andrea.html>).

<sup>22</sup> Declaración de María Emilia Salto en causa nro. 982, caratulada “Bayón y otros...” Audiencia del 6/9/2011.

<sup>23</sup> Martínez, Diego. “Sé los nombres de los torturadores”, en: *Página 12*, 31/8/2011

<sup>24</sup> Sentencia del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Bahía Blanca en la causa nro. 982, caratulada “Bayón, Juan Manuel y otros s/privación ilegal de la libertad agravada, reiterada, aplicación de tormentos reiterada, homicidio agravado, reiterado a Bombara, Daniel José y otros en área del Cuerpo Ejército V”, 6/11/2012.



Según relatan sus compañeras de cautiverio, la virulencia de la tortura agravó la peculiar condición respiratoria de Daniel. Circunstancias que le permiten afirmar a María Emilia Salto que Daniel “murió” en las dependencias del destacamento policial.<sup>25</sup>

El 1° de enero de 1976 los tres secuestrados fueron sacados del destacamento Cuatrero de la Policía. Daniel fue enviado al Hospital Militar del Comando V Cuerpo de Ejército, desde donde se dispuso su traslado a la Comisaría 1° de Bahía Blanca. Más tarde, se ordenó un nuevo traslado a Unidad Penitenciaria de Villa Floresta (UP4), donde ingresó en calidad de detenido a disposición del Poder Ejecutivo Nacional.<sup>26</sup>

De hecho, en el mediodía del día 2 de enero, Bombara había sido revisado por el médico Ricardo Andrés Florez en dependencias de la Comisaría 1°. El profesional informó que el detenido presentaba “escoraciones y politraumatismos en diversas partes de su cuerpo, como así un discreto grado de confusión; siendo el origen de las mismas, aparentemente, elementos contundentes”. Asimismo, determinó que las lesiones eran “de reciente data”. Dada la gravedad de su estado, el médico policial recomendó “su traslado a un centro médico asistencial especializado para un mejor estudio y tratamiento”.<sup>27</sup>

Sin embargo, el comisario Edmundo Ayoroa ignoró la prescripción médica, ordenando trasladar a Daniel Bombara a la UP4, “en cumplimiento de lo ordenado por la autoridad militar (V Cuerpo de Ejército)”.<sup>28</sup>

Según la versión oficial, el 2 de enero, a la hora 19:50, Daniel Bombara moría en dependencias de la penitenciaría de Villa Floresta. Esta medianoche, los médicos policiales Ricardo Florez, Elbio Rossier y Jorge Pedrueza y el médico penitenciario, Carmelo Nicotra, ordenaron la realización de una autopsia, sugiriendo realizarla en la morgue del Hospital Municipal.

Mientras tanto, las fuerzas de seguridad locales y el Ejército pusieron en marcha una operación con el propósito de encubrir las torturas a las que había sido sometido Daniel Bombara.

En primer lugar, el oficial principal José Alberto Rodríguez de la Dirección de Investigaciones de La Plata denunció ante la Unidad Regional V que el 1° de enero de 1976, mientras trasladaba a Bombara por la Ruta Nacional N° 229, con el objetivo de identificar lugares donde Montoneros realizaba reuniones nocturnas, el detenido intentó escapar, arrojándose del auto y “sufriendo diversas lesiones” antes de volver a ser apresado. En la versión policial, Daniel Bombara había logrado escapar mientras estaba esposado y sentado junto a otro oficial en el asiento trasero del móvil policial.

---

<sup>25</sup> Declaración de María Emilia Salto en causa nro. 982, caratulada “Bayón y otros...” Audiencia del 6/9/2011.

<sup>26</sup> Véase nota a pie 1.

<sup>27</sup> Legajo REDEFA N° 100.

<sup>28</sup> Legajo REDEFA N° 100.



Curiosamente, pese a ser una ruta con abundante tránsito, el supuesto intento de fuga del detenido no tuvo testigo alguno.<sup>29</sup>

En segundo lugar y como parte de la misma maniobra de encubrimiento, el 3 de enero se iniciaron actuaciones policiales sobre un supuesto secuestro del cadáver de Bombara por parte de Montoneros. El secuestro se habría producido mientras el cuerpo sin vida era trasladado desde la UP4 a la morgue del Hospital Municipal. Según esta versión, la ambulancia policial que llevaba los restos de Bombara habría sido interceptada por un grupo de 12 a 15 integrantes de esa organización político-militar en la intersección de las calles Florida y 12 de Octubre. Los efectivos se habrían retirado hacia el Parque de Mayo para repeler el ataque, mientras que los desconocidos ingresaban a la ambulancia, sustrayendo el cuerpo sin vida de Daniel Bombara. En esa oportunidad, habrían disparado contra el móvil policial, al tiempo que pintaban las leyendas “Monto”, “Montoneros” y “V.P. (Viva Perón)”.<sup>30</sup>

La operación de encubrimiento fue más allá, al punto que se abrió una causa por “infracción a Ley Nacional 20.840/74 o Ley de Seguridad,” por “atentado a la autoridad y daño”. Causa en la que intervino el juez Federal Guillermo Federico Madueño.

Dos días después, el cadáver carbonizado apareció en la localidad de Libertad del partido de Merlo. Fue enterrado como N. N. en el cementerio municipal Santa Mónica. Daniel permaneció en calidad de “desaparecido” hasta el hallazgo de sus restos (2009) y posterior identificación (2011). En 2013, Daniel Bombara fue enterrado en la Iglesia de la Santa Cruz en Capital Federal.

La búsqueda de Daniel comenzó el mismo día que salió a volar en el barrio Noroeste de Bahía Blanca. De hecho, su esposa Andrea al constatar que no regresaba a la casa familiar, preparó un pequeño bolso y se fue rápidamente con la pequeña Paula.

Andrea Fasani recuerda que había acordado con Daniel que, ante cualquier demora inexplicable en el regreso a casa, ella debía irse inmediatamente. Y así lo hizo ese 29 de diciembre:

“con Paula fui a esperar un colectivo para ir a casa de mis padres, en ese momento casi sin darme cuenta me arrebataron el bolso - ahí me di cuenta que me estaban siguiendo”.<sup>31</sup>

La familia de Daniel recorrió distintas dependencias policiales buscando conocer su paradero. Y el 30 de diciembre interpuso un recurso de Hábeas Corpus. Días después, el 5 de enero, el Comandante del V Cuerpo de Ejército respondió al Juzgado Federal señalando que Bombara se encontraba detenido en dependencias de la policía de la

<sup>29</sup> Legajo REDEFA N° 100.

<sup>30</sup> Legajo REDEFA N° 100.

<sup>31</sup> Declaración de Andrea Luisa Fasani. Causa Bayón y otros. Audiencia del 30/11/2011.



provincia de Buenos Aires. El 9 de enero, el juez Madueño tras recibir la comunicación oficial del fallecimiento del ciudadano Daniel Bombara, procedía a cerrar la causa.<sup>32</sup>

El 4 de enero de 1976, Andrea y los padres de Daniel leyeron en *La Nueva Provincia* que Daniel estaba muerto. La noticia del diario de la familia Massot reproducía punto por punto la versión policial del secuestro de su cadáver. Al mismo tiempo, el periódico local afirmaba que una “organización auto-proscrita y luego puesta fuera de la ley por el Poder Ejecutivo Nacional” se había adjudicado el secuestro del cuerpo.<sup>33</sup>

La publicación periodística pareció habilitar a la administración de la UNS a dar de baja con fecha 3 de enero a Daniel Bombara como trabajador no docente, reconociendo su prestación de servicios hasta el 31 de diciembre de 1975.

En 2012, el Tribunal Oral en lo Criminal Correccional Federal de Bahía Blanca dictaba sentencia en la Causa N° 982 y los responsables del secuestro, tortura, desaparición y asesinato de Daniel Bombara fueron condenados.<sup>34</sup>

En 2017, el mismo Tribunal dictó sentencia en el tercer tramo de la Causa Ejército<sup>35</sup>, que tenía entre sus imputados a otros militares responsables del secuestro, tortura, muerte y desaparición del cuerpo de Daniel Bombara. Entre otros fue condenado el oficial retirado de la Policía de la provincia de Buenos Aires, Pedro José Noel, cuya detención había sido solicitada en el marco de las audiencias de la Causa “Bayón y otros”.<sup>36</sup> En este contexto, se hizo público que desde finales de la última dictadura, Noel trabajaba en la biblioteca popular “José Hernández” de la localidad General Daniel Cerri, cercana a Bahía Blanca.

En el marco del octavo juicio por delitos de Lesa Humanidad de la jurisdicción de Bahía Blanca<sup>37</sup>, cuyas audiencias se desarrollan hoy en la ciudad, se está analizando la responsabilidad criminal del oficial principal de la Unidad Regional Quinta de la Policía de la provincia de Buenos Aires, Claudio Kussman.

---

<sup>32</sup> Causa N° FBB 93000001/2012/TO1 y acumulada (FBB 15000005/2007/TO3), caratulada “González Chipont, Julio Guillermo y otros s/ privación ilegal de la libertad (art.144 bis inc. 1) (Lesá Humanidad)”

<sup>33</sup> “Robaron ayer el cadáver de un extremista”, en: *La Nueva Provincia*, 4 de enero de 1976, p.9.

<sup>34</sup> Causa nro. 982, caratulada “Bayón, Juan Manuel y otros s/privación ilegal de la libertad agravada, reiterada, aplicación de tormentos reiterada, homicidio agravado, reiterado a Bombara, Daniel José y otros en área del Cuerpo Ejército V”.

<sup>35</sup> Causa N° FBB 93000001/2012/TO1 y acumulada (FBB 15000005/2007/TO3), caratulada “González Chipont, Julio Guillermo y otros s/ privación ilegal de la libertad (art.144 bis inc. 1) (Lesá Humanidad)”

<sup>36</sup> Causa nro. 982, caratulada “Bayón, Juan Manuel y otros s/privación ilegal de la libertad agravada, reiterada, aplicación de tormentos reiterada, homicidio agravado, reiterado a Bombara, Daniel José y otros en área del Cuerpo Ejército V”.

<sup>37</sup> Causa FBB 15000005/2007/TO1, caratulada “Ayala, Felipe y otros s/ privación ilegal libertad pers. (art.142 bis inc.5), tortura, homicidio agravado p/el conc. de dos o más personas y asociación ilícita.



## Identificación de autores del delito

- **Condenados por el tribunal oral Tribunal Oral Subrogante en lo Criminal Federal de Bahía Blanca en la causa N° “Bayón Juan Manuel y otros s/privación ilegal de la libertad agravada, reiterada, aplicación de tormentos reiterada, homicidio agravado, reiterado a Bombara, Daniel José y otros en área del Cuerpo Ejército V”.**

Jorge Horacio Granada –Jefe de la Primera Sección Ejecución. Destacamento de Inteligencia 181.

Walter Bartolomé Tejada – Auxiliar del Departamento II de Inteligencia. Comando V Cuerpo de Ejército.

- **Condenados por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Bahía Blanca en la causa n° FBB 93000001/2012/TO1 y acumulado (FBB 15000005/2007/TO3), caratulada “González Chipont, Julio Guillermo y otros s/ privación ilegal de la libertad (art. 144 bis Inc. 1) (Lesía Humanidad)” Querellante: Secretaria de Derechos Humanos Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y otros”.**

Oswaldo Lucio Sierra – Oficial del Departamento II de Inteligencia. Comando V Cuerpo.

Pedro José Noel – Jefe del Comando Radioeléctrico de la Policía de la provincia de Buenos Aires.

Jesús Salinas – Cabo 1ro. Sargento. Unidad Regional V de la Policía de la provincia de Buenos Aires.

- **Imputados en la causa FBB 15000005/2007/TO1, caratulada “Ayala, Felipe y otros s/ privación ilegal libertad pers. (art.142 bis inc.5), tortura, homicidio agravado p/el conc. de dos o más personas y asociación ilícita.**

Claudio Kussman – Oficial principal en la Unidad Regional V de la Policía de la provincia de Buenos Aires.

## Máximas autoridades de la UNS entre las fechas de la cesantía y el secuestro, prisión política y asesinato

Rector Prof. Remus Tetu (28/2/1975-7/10/1975)

Rector Dr. Julio Horacio Reynoso (7/10/1975- 24/3/1976)



## Iniciativas memoriales previas a la reparación documental del legajo docente de Daniel Bombara en la UNS

Desde hace más de una década Daniel Bombara ha sido objeto de diversas iniciativas de Memoria, Verdad, Justicia y Reconocimiento en el ámbito local y nacional.

El 21 de marzo de 2006, en la Plaza San Martín de Buenos Aires se descubrió una placa que recuerda a los religiosos y religiosas víctimas del terrorismo de Estado. En un acto encabezado por el Canciller Jorge Taiana y por el secretario de Derechos Humanos de la Nación, Eduardo Luis Duhalde, el nombre de Daniel Bombara fue incluido junto al de otras/os represaliadas/os.<sup>38</sup>

El 16 de septiembre de 2006, en Bahía Blanca, en el contexto de la conmemoración del centenario de la Escuela Normal Superior de la UNS, el centro de estudiantes junto a autoridades escolares, colocaron en el hall de acceso al edificio una placa en homenaje a los/las estudiantes y al personal de la escuela, “desaparecidos y asesinados durante la última dictadura”. En esa placa incluyeron el nombre de Daniel Bombara.

También su nombre figura en el libro del centenario de la institución educativa, publicado por Luciana Pasquaré y Analía Garelli y titulado *Escuela Normal Superior, el primer siglo. Bahía Blanca, 1906-2006*.

En 2014, los alumnos de las Escuelas de Ciclo Básico Común y de la Escuela de Agricultura y Ganadería de la UNS, en el marco del Programa Jóvenes y Memoria de la Comisión Provincial por la Memoria, realizaron el video titulado “Estamos hechos de pasado, La historia de Paula y su papá Daniel”. En ese video se relata la historia de Daniel Bombara.<sup>39</sup>

En 2022, el Municipio de Merlo junto a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, señalaron el predio del Cementerio Municipal Santa Mónica, donde Daniel Bombara junto a otras víctimas del terrorismo de estado, estuvieron enterrados como N.N. durante varias décadas. En esa oportunidad, se instaló un mural en una de las paredes de la necrópolis que homenajea a los desaparecidos/as.<sup>40</sup>

También el sitio web de la Municipalidad de Merlo presenta su biografía reconociéndolo como parte de las 127 víctimas del terrorismo de estado de ese partido.<sup>41</sup>

Sin pretensión de exhaustividad, mencionamos una última iniciativa memorial. El Blog de la Lista Azul del gremio de No Docentes de la UNS que incluye varias entradas sobre

<sup>38</sup> <https://cancilleria.gob.ar/es/actualidad/comunicados/el-canciller-taiana-homenajeo-religiosos-victimas-de-la-dictadura>

<sup>39</sup> <https://www.youtube.com/watch?v=gGxSIKQ9jmc>

<sup>40</sup> [https://www.gba.gob.ar/derechoshumanos/noticias/se%C3%B1alizaci%C3%B3n\\_del\\_cementerio\\_municipal\\_%E2%80%9Csanta\\_m%C3%B3nica%E2%80%9D](https://www.gba.gob.ar/derechoshumanos/noticias/se%C3%B1alizaci%C3%B3n_del_cementerio_municipal_%E2%80%9Csanta_m%C3%B3nica%E2%80%9D)

<sup>41</sup> <https://www.merlo.gob.ar/historiasdevida/>



la historia personal, política y laboral de Daniel Bombara, recuperando al mismo tiempo su producción poética.<sup>42</sup>

## Fuentes principales de investigación.

### 1- Documentos que evidencian circunstancias de muerte.

- Legajo REDEFA N° 100
- Causa nro. 982, caratulada “Bayón, Juan Manuel y otros s/privación ilegal de la libertad agravada, reiterada, aplicación de tormentos reiterada, homicidio agravado, reiterado a Bombara, Daniel José y otros en área del Cuerpo Ejército V”
- Causa N° FBB 93000001/2012/TO1 y acumulada (FBB 15000005/2007/TO3), caratulada “González Chipont, Julio Guillermo y otros s/ privación ilegal de la libertad (art.144 bis inc. 1) (Lesía Humanidad)”.

### 2- Testimonios, homenajes, entrevistas, notas periodísticas sobre el caso

- <https://www.merlo.gob.ar/historiasdevida/>
- <http://listazul.blogspot.com/search/label/bombara>
- <https://www.youtube.com/watch?v=gGxSIKQ9jmc>
- <http://colectivoeprosario.blogspot.com/2011/09/bahia-blanca-declaracion-de-andrea.html>
- Martínez, Diego. “Sé los nombres de los torturadores”, en: *Página 12*, 31/8/2011. Disponible en: <http://bahiagris.blogspot.com/2011/08/se-los-nombres-de-los-torturadores.html>
- Martínez, Diego. “El primer desaparecido de Bahía”: *Página 12*, 25/3/2013. Disponible en: <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-216541-2013-03-25.html>
- Entrevista vía zoom de Matías Marinozzi a Máximo Cargnelutti, 14/3/2023
- Entrevista vía e-mail de Teresita Zaffrani a Miguel Alejandro Sarmiento, 22/3/2023
- Entrevista realizada por Ana Inés Seitz a María Angelita Estévez. Bahía Blanca, 3/7/2007

<sup>42</sup> <http://listazul.blogspot.com/search/label/bombara>